

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
NUMERO: 100-03-02-045
FECHA: AGOSTO 15 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA EL DISFRUTE Y SE CONCEDE EL PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN FUNCIONARIO PUBLICO.

El Gerente General de INNOVATECH E.I.C.E. Doctor LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO, nombrado mediante Decreto No 1-17-0002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No 0023 del 01 de enero del 2024, Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- A. Que, por haber cumplido un año más de labores en la entidad, entre el lapso comprendido del **08 de agosto del 2024 al 07 de agosto del 2025** tiene derecho la Doctora **LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRIA, Subgerente de Comercial y Producción** de la Entidad a un turno vacacional. Sin embargo; por la necesidad del servicio se aplazará el disfrute del mismo.
- B. Que, el pago de las vacaciones que concede el presente acto se cancelará en la nómina correspondiente al mes de agosto de 2025.
- C. Que, según liquidación elaborada por el Subgerente Administrativo y Financiero de **INNOVATECH E.I.C.E.**, el valor a pagar correspondiente al periodo de **08 de agosto del 2024 al 07 de agosto 2025** discriminado así: **Vacaciones** por el valor de trece millones sesenta y ocho mil quinientos treinta y nueve pesos m/cte. (**\$13.068.539**), **Prima de vacaciones** por valor nueve millones ciento cuarenta mil ciento noventa y ocho pesos m/cte. (**\$9.140.198**) y **Bonificación de Recreación** por valor de Un millón ciento cuarenta mil seiscientos diecisiete pesos m/cte. (**\$1.140.617**).
- D. Que en Razón a los considerados anteriores:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar el valor total de veintitrés millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$23.349.354) correspondiente del turno concedido en el artículo precedente discriminado así:

Vacaciones por un valor de:	\$13.068.539
Prima de Vacaciones por un valor de:	\$ 9.140.198
Bonificación de Recreación por un valor de:	\$1.140.617

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aplaza el disfrute por necesidad del servicio, teniendo cuenta la parte considerativa.



Continuación de la Resolución No. 100-03-02-014, POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA EL DISFRUTE Y SE CONCEDE EL PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN FUNCIONARIO PUBLICO.

ARTÍCULO TERCERO

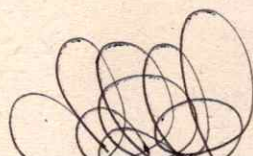
Copia de la presente Resolución deberá enviarse a la Subgerencia Administrativa y Financiera, a la Doctora **LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRIA** Y A LA **HOJA DE VIDA.**

ARTÍCULO CUARTO:

Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali D.E., a los quince días (15) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)



LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL

Aprobó: Oscar Hernán Lenis Berrio – Subgerente Financiero y Administrativo
Revisó: Carlos Eduardo Cabrera Angulo – Contratista Apoyo contador
Transcriptor: Claudia Patricia Mejía C. Secretaria de Gerencia

